



**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

**Resolución N° 44**

Córdoba, 03 de septiembre de 2025

**VISTO:** El expediente N° 0458-001920/2025 y lo establecido por el artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004).

**Y CONSIDERANDO:**

Que la norma dispone que el valor de la multa por infracciones a la Ley Provincial de Transito N°8560 (T.O 2004), se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público correspondiente a un (1) litro de nafta súper.

Que conforme lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), el valor del referido combustible al día 5 de septiembre del corriente año es de pesos Un Mil cuatrocientos cuarenta y uno con cero centavos (\$1.441,00) registrando una variación con relación al valor dispuesto por la resolución anterior.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 (T.O 2004), y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

**1°: ESTABLECER**, el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infrac-

**SUMARIO**

**DIR. GRAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Resolución N° 44.....	Pag. 1
Resolución N° 45.....	Pag. 1
Resolución N° 46.....	Pag. 2
Resolución N° 47.....	Pag. 2

**DIR. GRAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Fe de Erratas.....	Pag. 3
--------------------	--------

ciones a la Ley Provincial de Transito 8560 (T.O 2004) en la suma de pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y uno con cero centavos (\$1.441,00).

**2°: DISPONER** como período de vigencia del valor de la Unidad Fija señalada por el punto que antecede, el comprendido desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo valor mediante la resolución respectiva.

**3°: ORDENAR**, que, por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridades avocadas al juzgamiento de actas labradas por infracción a Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Seguridad. -

**4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCION N° 44/2025**

**FDO:** MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Que la Jefatura de Departamento de Relaciones Institucionales y Capacitación de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 050825.

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 10, inciso 6), del Decreto Reglamentario N° 318/07, de la Ley 8560 (T.O 2007), esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito es la encargada de aprobar la instancia y otorgar el Certificado pertinente.

Que, a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al peticionante para las funciones de Capacitador Teórico Práctico Provincial en Normas de Tránsito y Seguridad Vial y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES DE TRANSITO  
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten al Sr. Roldan Matías Carlos, DNI: 32.426.211 en calidad de Capacitador Teórico Práctico en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad al acta N° 050825- DGPAT

2°.- HABILITAR en calidad de Capacitador Teórico Práctico en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, al referido ciudadano.

3°.- ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a la inscripción del capacita-

dor en los registros correspondientes habilitado por el punto anterior, todo aquello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL ANGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO

## Resolución N° 46

Córdoba, 14 de agosto de 2025.-

**VISTO** el Expediente N°0458-001917/2025 en cuyas actuaciones, la Municipalidad de Laborde, solicita se proceda a la recepción de exámenes para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal de su dependencia que aspiran a obtener matrícula en calidad de "Autoridad de Control".

### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial de Tránsito N 8.560 (t.o. 2004) define en calidad de Autoridad de Control, entre otros "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado..."

Que la Jefatura de Departamento de Relaciones Institucionales y Capacitación de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que da cuenta el Acta N° 120825.

Que, conforme lo dispuesto por el Art.10, inciso 6), del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, esta Dirección General es la encargada de aprobar la instancia y otorgar los certificados pertinentes.

Que, a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control y ordenar su inscripción en los Registros

pertinentes.

Por ello:

### EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO RESUELVE:

1.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado al personal de la Municipalidad de Laborde, llevado adelante por el área técnica de esta Dirección General y que concluyera con la instrumentación del Acta N° 120825; y, en consecuencia, HABILITAR en carácter de Autoridades de Control al personal nominado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

2°.- ORDENAR por la División Capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes de las personas habilitadas y consignadas en el Anexo I, que forman parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 46/2025

FDO: MIGUEL ANGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO

## Resolución N° 47

Córdoba, 14 de agosto de 2025.-

**VISTO** el Expediente N° 0458-001917/2025 en cuyas actuaciones, la Municipalidad de Laborde, solicita se proceda a la recepción de exámenes para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a personal de su dependencia que aspiran a obtener matrícula en calidad de Evaluadores para la obtención de licencias provinciales de conducir.

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto n° 318/07- Anexo B - "Sistema único de emisión de licencias de conducir," de la ley provincial N° 8560, el Evaluador debe tener APROBADO el "Curso sobre Normas de Tránsito y Seguridad Vial".

Que la Jefatura de Departamento de Relaciones Institucionales y

Capacitación de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que da cuenta del Acta N° 130825.

Que, conforme lo dispuesto por el Art.10, inciso 6), del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, esta Dirección General es la encargada de aprobar la instancia y otorgar los certificados pertinentes.

Que, a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Evaluadores y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello:

### EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO RESUELVE:

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado al personal de la Municipalidad de Laborde, llevado adelante por el área técnica de esta Dirección General y que concluyera con la instrumentación del Acta N° 130825 y, en consecuencia, HABILITAR en carácter de Evaluadores para la obtención de licencias provinciales de conducir, nominado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

2°.- ORDENAR por la División Capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes de las personas habilitadas y consignadas en el Anexo I, que forman parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ANGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO

**DIR GRAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO**

**FE DE ERRATAS**

Córdoba, 14 de agosto de 2025.- Se hace saber que en la edición n° 80 del Boletín Oficial del día lunes 17 de septiembre de 2018, primera sección, página 2, se publicó la Resolución N° 61 de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, en la cual se cometió un error material e involuntario consignando para la Sra.: BARBOSA, Victoria Yolanda 39.007.766, la matrícula N° T-2542, siendo los datos correctos los que se indican a continuación en el Anexo I de la presente. Atento a lo expuesto, se solicita a Ud. tenga bien publicar la nómina correcta.

FDO: MIGUEL ANGEL RIZZOTTI, DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 Int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

